



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 ENE 2020

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSA HELENA CANO GALEANO
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN “FOMAG”
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2019-00053-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2019, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

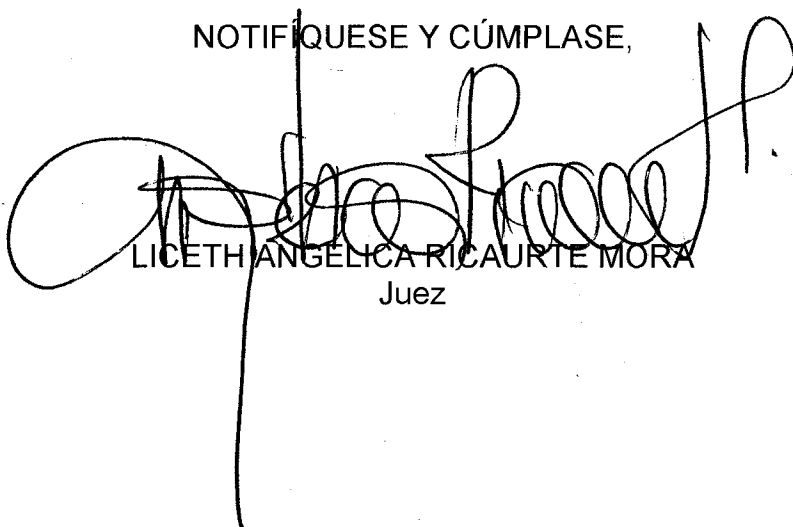
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la demandante, contra el fallo de fecha 25 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>CL V 14 ENE 2020</u>	
 EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES Secretaria	